
quindio.gov.co
gov.co
Juan Miguel Galvis Bedoya, Gobernador 2024 - 2027
Mapa del sitio
Escriba aquí lo que desea bu
Select Language
GOBIERNO DEL QUINDÍO
Inicio
Transparencia
Atención y servicios a la ciudadanía
Participa
El Gobierno
Normatividad
Contratación
Comunicaciones
PRIMER AVISO
LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, INFORMA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD
Que, el Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 5, 6, 7 y 8; está realizando trámite para la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de recocida idoneidad y que cuente con los aportes equivalentes al 30% del valor total del convenio, para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial proyecto con el OBJETO:
"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DEL DESTINO Y DE LA MARCA QUINDÍO CORAZÓN DE COLOMBIA, DURANTE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR-2026, EN MADRID ESPAÑA".
ESTE PRIMER AVISO, SE PUBLICA YA QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, PRESENTÓ PROPUESTA PARA EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
En consecuencia se realiza publicación en página web de la Gobernación, y en micro sitio de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio; donde ENCONTRARÁN AVISO QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL FUTURO CONVENIO DE ASOCIACIÓN, E IGUALMENTE LOS ESTUDIOS PREVIOS RELACIONADOS.
ALLEGAR PROPUESTA CON DOCUMENTOS ANEXOS al correo electrónico:
contratacionturismoindustria@gmail.com
HASTA LAS 5: P.M del día 14 de enero de
Clic aquí para mas información
Buscar

PRIMER AVISO

Enero 14 de 2026

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, INFORMA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDAD IDONEIDAD CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON:

- **REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DEL QUINDÍO COMO DESTINO TURÍSTICO, POSICIONAMIENTO DE MARCAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, LA PRÁCTICA TURÍSTICA Y DE ENTRETENIMIENTO.**

Que, el Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 5, 6, 7 y 8; está realizando trámite para la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de recocida idoneidad para la realización de un convenio de asociación y que cuente con los aportes equivalentes al 30% del valor total, para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial cuyo objeto es:

Que la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, allegó manifestación de interés y propuesta técnica y económica, para la realización de actividades orientadas a la participación del Departamento del Quindío, en la FERIA FITUR 2026.

Se trata de desarrollar el siguiente OBJETO:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DEL DESTINO Y DE LA MARCA QUINDÍO CORAZÓN DE COLOMBIA, DURANTE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO, FITUR-2026, EN MADRID ESPAÑA.

Por tanto, teniendo en cuenta que, en el Departamento del Quindío, existen varias ESAL; la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, procede a informar a través de **PRIMER AVISO** que se publica en la Página web de la Gobernación del Quindío y en el micro sitio, para que en caso de existir ESAL interesada, lo manifieste a través de escrito, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información y cumplir con las condiciones que se determinan a continuación:

1. **VALOR Y FORMA DE LOS APORTES DEL CONVENIO:**

4. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del presente convenio es de $**28.571.429, VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.**

4.1 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS.

4.1.1 Los aportes de cada entidad aliada, se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor total del convenio de asociación, por tanto efectuará un aporte correspondiente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío, una vez suscrita el acta de inicio. El desembolso se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, por tanto la cuenta se tramitará, una vez aportados los documentos requeridos por ese Despacho.

1.2.2. La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS**

M/CTE ($8.571.429). Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificación se expida la ESAL, deberá estar suscrita por el revisor fiscal y/o contador, y/o aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

1.2.3. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** LA SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO, cuenta con los recursos para realizar los aportes. Para tal fin El Departamento del Quindío cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: PARA APORTAR A LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 718 del 02 de 13 de enero de 2026, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL CON CARGO AL RUBRO: 0311 -2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24061-52, CONCEPTO: OPTIMIZACIÓN EN LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MARCA "QUINDÍO CORAZÓN DE COLOMBIA" SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO (PET) QUINDÍO.

2. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS.

2.1.1 Los aportes de cada entidad aliada, se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.00)**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez legalizado el convenio y suscrita el acta de inicio.

2.1.2 La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($8.571.429)**. Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificacion lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio se estima en cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio sin superar la vigencia del año 2026.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo del Convenio tendrá lugar en la Ciudad de Madrid España.

5. DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

5.1 La ESAL que así considere, podrá manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se

describe así:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DEL DESTINO Y DE LA MARCA QUINDÍO CORAZÓN DE COLOMBIA, DURANTE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO, FITUR-2026, EN MADRID ESPAÑA.

5.2 Que la ESAL interesada deberá aportar:

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal, o documento que se asimile.

- ✓ Certificación bancaria, o certificado expedido por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo compromete para la ejecución del convenio. En caso que la certificación la suscriba el contador y/o revisor fiscal de la entidad, deberá allegarse fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

6. Que Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío; allegó documentación, y manifestó interés en desarrollar el convenio y aportar el 30% del valor del convenio y en virtud de la propuesta de CÁMARA DE COMERCIO, se realiza la publicación, del PRIMER AVISO, y en caso de obtenerse viabilidad por parte del Comité Departamental de Contratación se procederá a un SEGUNDO AVISO.

7. La ESAL, que manifieste interés en atención al presente aviso, deberá certificar la disposición de aportar mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($8.571.429)**. Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificacion lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando:

- Cédula de ciudadanía.
- Tarjeta profesional
- Certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

8. EN CASO QUE NO HAYA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS tanto en el primer como en el segundo aviso, El Departamento suscribirá convenio de asociación con la CÁMARA DE COMERCIO y del Quindío.

9. PLAZOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Para la manifestación de interés la ESAL tiene plazo hasta **HASTA LAS 5:00 P.M, del 14 de enero de 2026.**

ALLEGAR PROPUESTA CON DOCUMENTOS ANEXOS al correo electrónico: contratacionturismoindustria@gmail.com.

Atentamente,



JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

Proyectó: Luz Amparo Vásquez Bonilla- P. U S.TU. IC


GOV.CO
Juan Miguel Galvis Bedoya, Gobernador 2024 - 2027
Mapa del sitio
Escriba aquí lo que desea bu
Select Language
GOBIERNO DEL QUINDÍO
Inicio
Transparencia
Atención y servicios a la ciudadanía
Participa
El Gobierno
Normatividad
Contratación
Comunicaciones
SEGUNDO AVISO
SEGUNDO AVISO, 20 enero 2026
LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, INFORMA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD
Que, el Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 5, 6, 7 y 8; está realizando trámite para la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de recocida idoneidad y que cuente con los aportes equivalentes al 30% del valor total del convenio, para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial proyecto con el OBJETO:
"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL POSICIONAMIENTO DEL TERRITORIO, COMO DESTINO GASTRONÓMICO; DE LA MARCA QUINDÍO CORAZÓN DE COLOMBIA, FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DEL EMPRENDIMIENTO Y EL SECTOR TRABAJO EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE QUINDÍO, CAFÉ Y SABOR".
ESTE SEGUNDO AVISO, SE PUBLICA CON POSTERIORIDAD A LA VIABILIDAD OTORGADA POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL D CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO, REALIZADO EL 19 DE ENERO, Y EN SUYA SESION , FUE VIABILIZADA LA MODALIDAD D CONTRATACIÓN, TODO ESTE TRÁMITE EN RESPUESTA A QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CÁMARA DE COMERCIO DE ARMEN Y DEL QUINDIO, PRESENTÓ PROPUESTA PARA EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
SE PUBLICA ESTE SEGUNDO AVISO, PARA VERIFICAR SI OTRAS ESAL, ESTÁN INTERESADAS EN MANIFESTAR EL INTERÉS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
En consecuencia se realiza publicación en página web de la Gobernación, y en micro sitio de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio; donde ENCONTRARÁN AVISO QUE CONTIENE INFORMACION RELACIONADA CON EL FUTURO CONVENIO DE ASOCIACIÓN, E IGUALMENTE LOS ESTUDIOS PREVIOS RELACIONADOS.
ALLEGAR PROPUESTA CON DOCUMENTOS ANEXOS al correo electrónico:
contratacionturismoindustria@gmail.com
HASTA LAS 5: P.M del día 20 de enero de 2026.
Clic aquí para más información
20°C
Parc. soleado
Buscar
ESP
ES
8:35 a. m.
20/01/2026

SEGUNDO AVISO

Enero 20 de 2026

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, INFORMA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDAD IDONEIDAD CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON:

- **REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DEL QUINDÍO COMO DESTINO TURÍSTICO, POSICIONAMIENTO DE MARCAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, LA PRÁCTICA TURÍSTICA Y DE ENTRETENIMIENTO.**

Que, el Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 5, 6, 7 y 8; está realizando trámite para la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de recocida idoneidad para la realización de un convenio de asociación y que cuente con los aportes equivalentes al 30% del valor total, para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial cuyo objeto es:

Que la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, allegó manifestación de interés y propuesta técnica y económica, para la realización de actividades orientadas a la participación del Departamento del Quindío, en la FERIA FITUR 2026.

Se trata de desarrollar el siguiente OBJETO:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DEL DESTINO Y DE LA MARCA QUINDÍO CORAZÓN DE COLOMBIA, DURANTE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO, FITUR-2026, EN MADRID ESPAÑA.

QUE EL DÍA 19 DE ENERO DE 2026, EN COMITÉ DE CONTRTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SE DIO VIABILIDAD A LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR PARTE DE ESTA INSTANCIA DE CONTRATACIÓN.

Por tanto, teniendo en cuenta que, en el Departamento del Quindío, existen varias ESAL; la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, procede a informar a través de **SEGUNDO AVISO** que se publica en la Página web de la Gobernación del Quindío y en el micro sitio, para que en caso de existir ESAL interesada, lo manifieste a través de escrito, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información y cumplir con las condiciones que se determinan a continuación:

1. **VALOR Y FORMA DE LOS APORTES DEL CONVENIO:**

4. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del presente convenio es de $**28.571.429, VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.**

4.1 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS.

4.1.1 Los aportes de cada entidad aliada, se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor total del convenio de asociación, por tanto efectuará un aporte correspondiente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío, una vez suscrita el acta de inicio. El desembolso se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, por tanto la cuenta se tramitará, una vez aportados los documentos requeridos por ese Despacho.

1.2.2. La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($8.571.429).** Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificación se expida la ESAL, deberá estar suscrita por el revisor fiscal y/o contador, y/o aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

1.2.3. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** LA SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO, cuenta con los recursos para realizar los aportes. Para tal fin El Departamento del Quindío cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: PARA APORTAR A LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 718 del 02 de 13 de enero de 2026, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL CON CARGO AL RUBRO: 0311 -2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24061-52, CONCEPTO: OPTIMIZACIÓN EN LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MARCA "QUINDÍO CORAZÓN DE COLOMBIA" SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO (PET) QUINDÍO.

2. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS.

2.1.1 Los aportes de cada entidad aliada, se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.00)**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez legalizado el convenio y suscrita el acta de inicio.

2.1.2 La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($8.571.429)**. Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificacion lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio se estima en cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio sin superar la vigencia del año 2026.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo del Convenio tendrá lugar en la Ciudad de Madrid España.

5. DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

5.1 La ESAL que así considere, podrá manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que

aportará el Departamento del Quindío y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se describe así:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DEL DESTINO Y DE LA MARCA QUINDÍO CORAZÓN DE COLOMBIA, DURANTE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO, FITUR-2026, EN MADRID ESPAÑA.

5.2 Que la ESAL interesada deberá aportar:

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal, o documento que se asimile.

- ✓ Certificación bancaria, o certificado expedido por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo compromete para la ejecución del convenio. En caso que la certificación la suscriba el contador y/o revisor fiscal de la entidad, deberá allegarse fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

6. Que Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío; allegó documentación, y manifestó interés en desarrollar el convenio y aportar el 30% del valor del convenio y en virtud de la propuesta de CÁMARA DE COMERCIO, se realiza la publicación, del PRIMER AVISO, y en caso de obtenerse viabilidad por parte del Comité Departamental de Contratación se procederá a un SEGUNDO AVISO.

7. La ESAL, que manifieste interés en atención al presente aviso, deberá certificar la disposición de aportar mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($8.571.429)**. Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificacion lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando:

- Cédula de ciudadanía.
- Tarjeta profesional
- Certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

8. EN CASO QUE NO HAYA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS tanto en el primer como en el segundo aviso, El Departamento suscribirá convenio de asociación con la CÁMARA DE COMERCIO y del Quindío.

9. PLAZOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Para la manifestación de interés la ESAL tiene plazo hasta **HASTA LAS 5:00 P.M, del 20 de enero de 2026.**

ALLEGAR PROPUESTA CON DOCUMENTOS ANEXOS al correo electrónico: contratacionturismoindustria@gmail.com.

Atentamente,



JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

Proyectó: Luz Amparo Vásquez Bonilla- P. U S.TU. IC